



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de Junio del 2013.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Andahuaylas, el día martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar la Transferencia Financiera a la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas, para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública por el monto de S/. 1 143,285.99 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100) Nuevos Soles”, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 018-2013-GR APURIMAC/PR, de fecha 23 de mayo del 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la aprobación de la transferencia financiera a la Universidad Nacional José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, anexando para tal efecto el Oficio N° 269-2013-GRAP/06/GG de fecha 23 de mayo del 2013, Informe N° 215-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 23 de mayo del 2013, Informe N° 211-2013-GRAP/09/GRPPAT de fecha 21 de mayo del 2013, Convenio Ejecutivo Regional N° 112-2013.GR.APURIMAC/PR de fecha 22 de mayo del 2013;

Que, la CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO del Convenio Ejecutivo Regional N° 112-2013-GR.APURIMAC/PR señala: El objeto del presente convenio es la Transferencia Financiera de Cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Apurímac para la UNAJMA para la Ejecución de los Proyectos “Construcción y Equipamiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional José María Arguedas en el Distrito y Provincia de Andahuaylas – Apurímac” y “Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la C.P de Administración de Empresas para la Universidad Nacional José María Arguedas de la Provincia de Andahuaylas – Apurímac”, por el monto total de S/. 1 143, 285.99 Nuevos Soles;

Que, de conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Artículo 12°.- Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, numeral 12.1 prevé: “Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de Gobierno Sub nacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe “Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de mayo del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia Financiera a la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas, para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública por el monto de S/. 1 143,285.99 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100) Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.


**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Tres días del mes de Junio del año dos mil trece.



  
**CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**